



AYUNTAMIENTO

DE

LA HABA

(BADAJOZ)

<http://www.lahaba.es>

BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE TRES SOCORRISTAS POR EL AYUNTAMIENTO DE LA HABA

Primera: Es objeto de la presente convocatoria la provisión, durante la temporada de Piscinas de 2.019, por el sistema de Concurso-Oposición de tres puestos de trabajo de Socorrista en la Piscina Municipal de La Haba, con las tareas propias de su condición (actividades propias de salvamento acuático, prestación sanitaria de primeros auxilios, control del recinto y vigilancia de las normas de la Piscina) y las de depuración, mantenimiento y limpieza diaria del fondo de las piscinas, así como en el tratamiento de las mismas con los productos necesarios y el control de los niveles de cloro y Ph.

Segunda: El contrato a celebrar lo será por servicio determinado, a tiempo completo y en jornada continua o partida según las necesidades del Ayuntamiento, con dedicación de sábados, domingos y festivos, y con los descansos establecidos por la Ley.

Tercera: La retribución íntegra mensual a percibir será el Salario Mínimo Interprofesional. La paga extraordinaria que corresponda se abonará prorrateada con cada mensualidad.

Cuarta: Para tomar parte en el Concurso los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Tener la nacionalidad española o cumplir los requisitos establecidos en el artículo 57 del RDL 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Tener cumplidos los 18 años de edad a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias.
- Tener título de socorrista acuático actualizado.
- Tener la condición de desempleado siendo demandante de empleo no ocupado, inscrito en el SEXPE a la fecha de presentación de la instancia.
- No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario de cualquier empleo público ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Los requisitos a), b), c) y d) se habrán de acreditar en el momento de la presentación de la instancia para participar mediante fotocopias compulsadas del D.N.I. o, en su caso, documento equivalente, de certificación acreditativa de haber realizado y superado los cursos de formación específicos o del título acreditativo y de la tarjeta de demanda y vida laboral actualizada. Los requisitos e) y f) se acreditarán por los aspirantes seleccionados una vez concluido el proceso selectivo.

Quinta: Las instancias se presentarán, en el modelo que se facilitará en el Ayuntamiento, en el Registro Municipal y en el plazo que se determine en el anuncio de convocatoria.

Sexta: Junto a la instancia, en la que deberán manifestar que reúnen todas las condiciones exigidas en la convocatoria, aparte de la documentación señalada anteriormente, los aspirantes deberán presentar los documentos acreditativos de las circunstancias susceptibles de puntuación.

Séptima: Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, que se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, concediéndose plazo para reclamaciones en su caso. Las reclamaciones, si las hubiera, serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva que se publicará asimismo en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, y contendrá la composición del Tribunal y la determinación del lugar, día y hora de celebración del ejercicio/s de la Fase de Oposición. Si terminado el plazo de presentación de instancias y revisadas éstas, ningún solicitante resultara excluido, por el Sr. Alcalde se procederá a aprobar la lista definitiva, ello a fin de dar celeridad al proceso de selección.

Octava: El procedimiento de Selección será el de CONCURSO-OPOSICIÓN

La FASE DE OPOSICIÓN consistirá en una o más prueba/s práctica/s determinadas por el Tribunal Calificador relacionada/s con el puesto de trabajo. La calificación de esta prueba será de apto o no apto. La/s prueba/s tendrán carácter eliminatorio siendo necesario obtener la calificación de apto para no ser eliminados del proceso y ser valorados en la Fase de Concurso.

La FASE DE CONCURSO consistirá en la valoración de las siguientes circunstancias con la puntuación que se dice:

- Ser vecino de La Haba (Inscrito en el Padrón Municipal de habitantes al día de aprobación de las Bases)5,0 p.
- Por encontrarse todos los miembros de la unidad familiar en situación de desempleo0,5 p.
- Por llevar el aspirante en desempleo entre 180 y 365 días0,5 p.
- Por llevar el aspirante en desempleo más de 365 días1,0 p.
- Por no percibir el aspirante ningún tipo de prestación o subsidio por desempleo1,0 p.
- Por no haber estado contratado por el Ayuntamiento de La Haba en los dos últimos años por un periodo superior a 1.040 horas1,0 p.
- Por formación adicional a la solicitada y relacionada con el puesto por cada 10 horas (máximo 1 punto)0,1 p.



AYUNTAMIENTO

DE

LA HABA

(BADAJOZ)

<http://www.lahaba.es>

El orden de puntuación, en caso de empate, se resolverá de la siguiente forma:

- 1º.- Figurar empadronado en la localidad de La Haba a la fecha de aprobación de estas Bases.
- 2º.- No haber trabajado para el Ayuntamiento de La Haba en los dos últimos años.
- 3º.- Sorteo efectuado por el Tribunal Calificador.

Novena: El Tribunal Calificador estará formado por:

- PRESIDENTE: Un empleado público del Ayuntamiento de La Haba, a designar por el Sr. Alcalde.

- VOCALES:

- a) Un empleado público, técnico monitor en socorrismo o natación, a designar por el Sr. Alcalde.
- b) El Secretario de la Corporación que actuará asimismo como Secretario del Tribunal o funcionario en quien delegue.

Cada miembro del Tribunal Calificador deberá tener su suplente.

Décima: Terminada la calificación, el Secretario levantará Acta que será firmada por los miembros del Tribunal asistentes en la que se señalarán las puntuaciones obtenidas por cada aspirante, debiendo ser seleccionados los aspirantes que obtengan la mayor calificación.

Posteriormente el Sr. Alcalde publicará anuncio en el Tablón del Ayuntamiento en el que se señalarán los aspirantes seleccionados, los cuales deberán presentar en el plazo que se señale la documentación a que se hace referencia en los puntos e) y f) de la Base Cuarta. Si no lo hicieran, se entenderá que desisten, salvo caso de fuerza mayor.

Undécima: Si en algún momento del proceso selectivo se descubriera algún tipo de falsedad en las circunstancias alegadas o en la documentación aportada, los aspirantes podrán ser excluidos de la convocatoria.

Duodécima: Se constituirá una bolsa de trabajo con los aspirantes no seleccionados de forma que, caso de producirse vacante durante el tiempo de contrato o, que fuere necesario otro socorrista para prestar sus servicios en la Piscina, sean llamados por orden de puntuación.

Decimotercera: El Tribunal resolverá las dudas que puedan plantearse en la aplicación de estas Bases.

Decimocuarta: Contra las presentes Bases, su convocatoria y cuantos actos se deriven de las mismas y de la actuación de Tribunal, se podrán interponer impugnaciones en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Haba a 14 de Mayo de 2.019.

EL ALCALDE

Fdo. José González Casado.

D./D^a con D.N.I.
núm. _____ y con domicilio en C/ n°
de provincia de, teléfono
.....

Enterado/a de las Bases aprobadas para la contratación de TRES
SOCORRISTAS por el Ayuntamiento de La Haba, y deseando participar en
el proceso selectivo.

Declaro que reúno todas las condiciones y requisitos contenidos
en las Bases que rigen la convocatoria,

SOLICITO:

Ser admitido/a para participar en el Concurso-Oposición y a tal
fin declaro que acepto plenamente las Bases de la convocatoria y
acompañó la siguiente documentación:

-
-
-
-
-
-
-
-
-
-
-

(caso de ser necesario continuar al dorso)

Asimismo, DECLARO no padecer enfermedad, defecto físico o
psíquico que me impida el normal desempeño de las funciones propias
del puesto de trabajo al que opto y que no he sido separado/a
mediante expediente disciplinario de ningún empleo público ni estoy
inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

La Haba a de de 2.019.
(firma)

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA HABANA.